



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 022/2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025), ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LAS HORTICHUELAS SAT., PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “SISTEMA INTELIGENTE PARA OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES EN EL ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS DE LAS HORTICHUELAS”

Expediente IFAPA 133/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARTA BOSQUET AZNAR

13/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmEFQGM79J9B2XQV296YRBMG3RU

PÁG. 1/4





Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 022/2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025), ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y LAS HORTICHUELAS SAT., PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “SISTEMA INTELIGENTE PARA OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES EN EL ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS DE LAS HORTICHUELAS”

Expediente IFAPA 133/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Manuel Escáñez Morales**, con D.N.I. en nombre y representación de LAS HORTICHUELAS SAT (en adelante LAS HORTICHUELAS), con NIF F04026043 en calidad de gerente (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales de fecha 10 de noviembre de 2017 ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes con el Protocolo no 1594) y con domicilio en Barrio Ojeda s/n – El Parador, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 13 de febrero de 2025, IFAPA y LAS HORTICHUELAS suscribieron un Contrato para la valoración, por parte de IFAPA, del proyecto/protocolo de investigación/experimentación titulado “SISTEMA INTELIGENTE PARA OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES EN EL ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS DE LAS HORTICHUELAS”

Segundo.- Que, la cláusula DÉCIMO-SÉPTIMA del Contrato señala:

“Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito. Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA como a LAS HORTICHUELAS SAT dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada” .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFQGM79J9B2XQV296YRBMG3RU	PÁG. 2/4	



Junta de Andalucía

Tercero.- Que en la cláusula SEXTA del Contrato se establecen las condiciones económicas en virtud de las cuales se establece lo siguiente:

Como contraprestación a la realización de la valoración del proyecto/protocolo, LAS HORTICHUELAS se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000 €), que IFAPA devengará con arreglo a los siguientes plazos:

- SIETE MIL EUROS (7.000 €) a la entrada en vigor del Contrato (día siguiente de la firma).
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2025.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2026.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2027.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2028.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2029.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2030.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a SÍNTESIS SAT (indicando como referencia: Expediente IFAPA 022/2025 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAFAPAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

Cuarto.- Que, en la reunión mantenida el 14 de mayo de 2026 entre IFAPA y LAS HORTICHUELAS se propone por esta última que este Contrato sufra modificaciones en cuanto el plazo de ingreso de las facturas a partir de la fecha de emisión, que establecido en 30 días naturales a partir de su emisión pase a ser de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

Esta modificación propuesta por la entidad es aceptada por IFAPA y, por acuerdo entre ambas partes, se aprueba iniciar el trámite de modificación propuesta mediante una Adenda al Contrato referido donde se contemplen las modificaciones solicitadas.

Quinto.- Como consecuencia de ello, se eleva dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFQGM79J9B2XQV296YRBMG3RU	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía

CLÁUSULAS

ÚNICA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

Se modifica el contenido de la cláusula sexta del Contrato de conformidad con lo expuesto en la Memoria Justificativa de fecha 16 de julio de 2026, de la siguiente forma:

Clausula SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la realización de la valoración del proyecto/protocolo, LAS HORTICHUELAS se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000 €), que IFAPA devengará con arreglo a los siguientes plazos:

- SIETE MIL EUROS (7.000 €) a la entrada en vigor del Contrato (día siguiente de la firma).
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2025.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2026.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2027.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2028.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2029.
- CINCO MIL EUROS (5.000 €) el 31 de marzo del año 2030.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a SÍNTESIS SAT (indicando como referencia: Expediente IFAPA 022/2025 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de sesenta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

POR LAS HORTICHUELAS SAT

MANUEL
ESCANEZ
R:
F04026043

D. Manuel Escánez Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	13/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEFQGM79J9B2XQV296YRBMG3RU	PÁG. 4/4	